



Fecha última actualización: 20/04/2020

## Ventajas

En México existe, en general, una buena imagen de España, de sus empresas y de los productos y servicios que ofrecen. Sin duda, los lazos históricos y culturales que nos unen, así como una inversión ininterrumpida en el país desde los años noventa en prácticamente todos los sectores y una creciente exportación de una gran variedad de productos han favorecido esa buena imagen.

Además, México es un país atractivo por el tamaño de su mercado interno (aproximadamente 130 millones habitantes) y por su apertura y cercanía comercial con EE.UU. y Canadá, así como por la amplia red de tratados comerciales que tiene firmados. En ese sentido, cabe destacar que en los últimos años se han renegotiado tanto el TLCAN-ahora TMEC o CUSMA- como el TLCUEM, estando ambos acuerdos firmados. El primero entró en vigor en julio de 2020 y se prevé que el TLCUEM lo haga en el primer semestre de 2021.



Fecha última actualización: 20/04/2020

[Consulta otro país](#)

## 2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

### 2.1 CONSTITUCIÓN

| CONCEPTO                                  | COSTES TÍPICOS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL  |
|---|--|
| Servicio de asesoría jurídica             | Entre 1.200,04 € y 2.600,10 €, para la correcta determinación del esquema de inversión, rápida constitución, definición de esquemas fiscales convenientes y toda la tramitación consecuente.                                 |
| Autorización de la Secretaría de Economía | Autorización de la Secretaría de Economía de la denominación social para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, a través del portal <a href="http://tuempresa.gob.mx">tuempresa.gob.mx</a> : gratuita. |
|   | Se requieren los siguientes datos del solicitante*:  |
|   | - CURP (Clave Única de Registro de Población)  |
|   | - RFC (Registro Federal de Contribuyentes)   |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>- FIEL: Firma Electrónica avanzada del SAT (Servicio de Administración Tributaria)</p> <p>* Por lo que será más sencillo realizar este trámite a través de un asesor legal o notario.</p>  |
| Alta de actividad   | <p>- Protocolización ante Notario Público los documentos constitutivos y la autorización de la Secretaría de Economía: 427,93 € + 4,28 € por página</p> <p>- Inscripción del instrumento notarial en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado correspondiente: Gratuito.</p> <p>* El pago por concepto de honorarios depende del monto del capital social y si incluye o no la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado correspondiente.</p>   |
| Otros trámites notariales                                 | <p>- Inscripción por el notario en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en un plazo de 30 días desde la firma del acta constitutiva (1): Gratuito.</p> <p>- Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía (Sección II) en un plazo de 40 días desde la formalización de documentos (2): Gratuito.</p> <p>Tarifa media aproximada del notario: 420,01 €</p>   |
| Trámites derivados de la contratación de personal laboral | <p>Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo: trámite federal que se realiza en las subdelegaciones administrativa del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), que debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la contratación de trabajadores (3). Trámite gratuito. Al realizar dicho trámite las empresas obtendrán el Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM) y original de la Tarjeta de Identificación Patronal y quedarán automáticamente registradas en los siguientes organismos, también de manera gratuita:</p> <p>- Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) (4);</p> <p>- Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) (5);</p> <p>Otros trámites derivados de la contratación de personal:</p> <p>- Aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS): Gratuito.</p> <p>- Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, supervisada por la STPS: Gratuito.</p> <p>- Constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, supervisada por la STPS. Los documentos que prueban la constitución de esta comisión sólo deben conservarse para una eventual inspección: Gratuito.</p> <p>En caso de que la empresa contrate personal extranjero el empleador tiene la obligación de notificar al Instituto Nacional de Migración presentando el trámite de Alta Laboral del extranjero que comenzará a trabajar en su empresa.</p> |

|   |  |
|---|--|
| Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) | Alta en el SIEM a través de las Cámaras empresariales del sector correspondiente (6). Tarifa entre 4,00 € y 26,80 € dependiendo del número de empleados y actividad.   |
| Registro en el organismo recaudador estatal                       | Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Nómina (ISN). En el caso del Distrito Federal la compañía se registra en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (7). El RFC y el código postal del establecimiento son requeridos para realizar este trámite: Gratuito.  |
| Otros   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el negocio es a nombre de una empresa extranjera, se requiere que el poder de representación esté certificado ante cónsul mexicano o apostillados de conformidad con el Decreto de Promulgación de la Convención de la Haya</li> <li>- Si se trata de actividades con regulación específica (a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley de Inversión Extranjera), y el extranjero participa en más del 49% de la sociedad, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera: 299,85 €, más 57,56 € si se trata de un campo nuevo de actividad</li> <li>- Si se abre un establecimiento mercantil en el Distrito Federal: notificación a la delegación local correspondiente de la apertura de un establecimiento mercantil (8): Gratuito.</li> <li>- Si provee servicios financieros: autorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CONDUSEF, organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Gratuito.</li> <li>- Si quiere importar mercancía a México: inscripción en el registro en el padrón de importadores de la SHCP y, en casos particulares según la fracción arancelaria, el registro en el padrón de importadores de sectores específicos: Gratuito.</li> </ul> |
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL</b>   |
| Autorización de la Secretaría de Economía                         | <p>Autorización de la Secretaría de Economía de la denominación social. 2 días aproximadamente. En caso de no tener respuesta en 15 días, se entiende otorgada (silencio positivo).</p> <p>A fin de garantizar el uso exclusivo de la denominación, el Notario deberá dar el aviso de uso dentro de los 180 días posteriores a la emisión de la Autorización.</p>  |
| Alta de actividad y otros trámites notariales                     | La firma de la escritura ante notario e inscripción, por éste, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lleva alrededor de 20 días.  |
| Trámites derivados de la contratación de personal laboral         | Los trámites ante el IMSS, el INFONAVIT y la apertura de una cuenta AFORE llevan de 21 a 30 días naturales.  |

|  |  |
|--|--|
| Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)                | 1 día. Deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público   |
| Registro en el organismo recaudador estatal                                      | Inscripción on-line y posterior presentación de documentos en la Oficina de Administración Tributaria o Tesorería local correspondiente.   |
| Otros  | Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras: 45 días. Se aplica a las sociedades mexicanas constituidas o por constituirse que pretendan exceder el 49% de capital extranjero <i>en actividades con regulación específica</i> o que excedan el monto de activos que anualmente determina la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, actualmente el monto se determina en la Resolución General 12. Personas morales extranjeras, que pretendan realizar actividades con regulación específica.   |
| Total de los procesos  | Tiempo medio estimado: 81 días   |
| (1) <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>                           |  |
| (2) <a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a>                 |  |
| (3) <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>                         |  |
| (4) <a href="http://www.portal.infonavit.org.mx">www.portal.infonavit.org.mx</a> |  |
| (5) <a href="http://www.afore.com.mx">www.afore.com.mx</a>                       |  |
| (6) <a href="http://www.siem.gob.mx">www.siem.gob.mx</a>                         |  |
| (7) <a href="http://www.finanzas.df.gob.mx">www.finanzas.df.gob.mx</a>           |  |
| (8) <a href="http://www.sedeco.df.gob.mx">www.sedeco.df.gob.mx</a>               |  |
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>COSTES TÍPICOS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL (Oficina de Representación con Ingresos)</b>  |
| Servicio de asesoría jurídica  | Entre 1.200,04 € y 2.600,10 €  |
| Alta de actividad  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención de la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que las personas morales extranjeras ejerzan actos de comercio en el país y puedan inscribir sus estatutos y demás documentos sociales en el Registro Público de Comercio: 84,20 €</li> <li>- En el caso en el que se trate de actividades con regulación específica (a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley de Inversión Extranjera), y el extranjero participa en más del 49% de la sociedad, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera: 299,85 € más 57,56 € si se trata de un campo nuevo de actividad.</li> <li>- Inscripción del instrumento notarial en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado correspondiente: gratuito (1).</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
| Otros trámites notariales  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscripción por el notario en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en un plazo de 30 días desde la firma del acta constitutiva : Gratuito.</li> <li>- Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía (Sección I) en un plazo de 40 días desde la formalización de documentos (2): Gratuito.</li> <li>Tarifa media aproximada del notario: 1.058,04 € (420,01 € por pago de honorarios al fedatario público + 638,02 € pago de derechos al RPC)</li> </ul> |
| Otros  | Igual que en el caso de constitución de una filial.  |
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL (Oficina de Representación con Ingresos)</b>  |
| Autorización de la Secretaría de Economía                                  | Autorización de la Secretaría de Economía de la denominación social. Entre 1-2 días. En caso de no tener respuesta en 15 días, se entiende otorgada (silencio positivo).   |
| Alta de actividad y otros trámites notariales                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La inscripción por el notario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lleva entre 2 y 20 días, según administración.</li> <li>- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras: máximo 45 días.</li> <li>- Inscripción en el RFC de la SAT: 1 día.</li> </ul>  |
| Otros  | Los trámites ante el IMSS, el INFONAVIT y la apertura de una cuenta AFORE llevan de 21 a 30 días naturales.  |
| Total de los procesos  | Tiempo medio estimado: 81 días   |
| (1) <a href="http://www.rnie.economia.gob.mx">www.rnie.economia.gob.mx</a> |  |
| (2) Registro Nacional De Inversiones Extranjeras.                          |  |
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>COSTES TÍPICOS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN (sin Ingresos)</b>   |
| Servicio de asesoría jurídica  | Entre 1.200,04 € y 2.600,10 €  |
| Autorización y registro  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención de la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para constituir una persona moral extranjera sin ingresos (entidad que no ejerce actos de comercio). Pago de derechos: 84,20 €. Posteriormente, cuando comiencen las operaciones de la oficina de representación, se deberá informar por escrito a este organismo (1).</li> <li>- No es obligatoria la inscripción de las Oficinas de Representación en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (2).</li> </ul>   |
| Otros  | Igual que en el caso de constitución de una filial   |

| CONCEPTO  | TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN (sin Ingresos)             |
|---|---|
| Autorización y registro de la sociedad  | Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras: 10 días                                    |
| Otros   | Los trámites ante el IMSS, el INFONAVIT y la apertura de una cuenta AFORE llevan de 21 a 30 días naturales. |
| Total de los procesos   | Tiempo medio estimado: 40 días.   |
| <p>(1) Autorización para establecer en México personas morales extranjeras para establecerse en la República Mexicana e inscribirse en el Registro Público de Comercio: <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a></p>  |   |
| <p>(2) <a href="http://www.rnie.economia.gob.mx">www.rnie.economia.gob.mx</a></p>   |   |
| <p>* La escritura pública, estatutos sociales, poderes de representación y demás documentos legalizados fuera de México deberán estar certificados por el consulado o apostillados.</p>   |   |
| <p>Nota sobre esta figura jurídica: Se debe confirmar: (i) que efectivamente se realizarán funciones únicamente de representación y no comerciales; (ii) que las actividades que se pretendan desarrollar en México no se encuadran dentro de las actividades reguladas o reservadas por la SE. La oficina de representación sin ingresos, aun cuando no va a realizar operaciones mercantiles deberá contar con su RFC, ya que por ley tendrá que retener el impuesto sobre la renta a cargo de sus empleados y presentar en forma periódica declaraciones ante las autoridades hacendarias.</p> |   |
| <p>Nota general respecto a los trámites de constitución: el Gobierno Federal ha habilitado la siguiente página web para facilitar el procedimiento de constitución de empresas y la consulta de los trámites e instancias participantes en todo el proceso: <a href="http://www.tuempresa.gob.mx">www.tuempresa.gob.mx</a></p>  |   |



Fecha última actualización: 20/04/2020

Consulta otro país

### 3. SISTEMA FISCAL

#### 3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

| CONCEPTO  | TASA IMPOSITIVA  |
|---|--|
| Impuesto de Sociedades                                      | <p>Impuesto Sobre la Renta (ISR): La tasa máxima del impuesto es en la actualidad del 30%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociedades extranjeras con establecimiento permanente tributan como las mexicanas, al 30%.</li> <li>- Sociedades que carezcan de establecimiento permanente en México están sujetas a una serie de retenciones sobre sus ingresos brutos y sus transferencias (1).</li> </ul> <p>Algunos operaciones gravadas por el ISR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tributación por el reparto de dividendos: la sociedad que los distribuye debe retener al accionista un 10% sobre el importe de los dividendos a distribuir.</li> <li>- Tributación por envío de remesas de establecimientos permanentes en México a su matriz o a otros establecimientos fuera de México: tendrán consideración de distribución de dividendos y, en consecuencia, estarán sujetas a una retención del 10%.</li> <li>- Tributación de regalías: 25%.</li> <li>- Tributación por compra-venta de acciones: Se gravará con el Impuesto sobre la Renta (ISR) todo cambio de control accionario de una empresa en el mercado de valores, es decir las operaciones de compra y venta de acciones en bolsa.</li> </ul> |
| Tributación derivada de la contratación de personal laboral | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU): Los empresarios que tienen personal a su cargo, sean o no contribuyentes del ISR, deberán repartir el 10% de las utilidades devengadas en la empresa (sistema de cálculo similar al de la base imponible del ISR) durante el año inmediato anterior. Se exceptúan de la obligación las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento, entre otras.</li> <li>- Impuesto sobre Nóminas: Impuesto estatal que grava la realización de pagos de dinero por concepto de remuneraciones al trabajo personal en relación de dependencia. La base imponible suele incluir el monto total de pagos que se realicen por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado dentro del territorio del estado, pero varía según el estado del que se trate. El tipo impositivo aplicable varía del 0,5% al 3%, dependiendo del estado.</li> </ul>  |
| Impuesto sobre el Patrimonio                                | <p>No existe como tal, pero se aplica un impuesto municipal, Impuesto sobre Propiedades Inmuebles, denominado Predial, que grava anualmente la propiedad de inmuebles según su valor catastral (2).</p>  |
| Impuesto sobre Transacciones con el Exterior                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arancel: el Impuesto a la Importación se aplicará a la importación de mercancías de acuerdo con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y del acuerdo comercial correspondiente (3).</li> <li>- Derecho de Trámite Aduanero (4): en el Art. 49 Ley Federal de Derechos se tasan las importaciones definitivas con el 8 al millar sobre el valor de los bienes para efectos del impuesto general de importación con un límite de 140,37 €. Para importaciones y exportaciones exentas de los impuestos al comercio exterior la tasa es de 13,20 €</li> </ul>   |
| Impuestos indirectos  | <p>Impuesto al Valor Agregado (IVA): el tipo general es del 16% (5). Existen actividades que están sujetas a tasa 0%, como los alimentos básicos, edición de libros y periódicos, maquinaria e insumos para la actividad agrícola, entre otros.</p>  |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Otros                             | <p>- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): Grava la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos, entre otros bienes. Es un impuesto indirecto por lo que los contribuyentes lo trasladan a sus clientes (excepto en el caso de importación), teniendo solo obligación de reportarlo al SAT (6).</p> <p>- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI): todas las operaciones de transmisión de bienes inmuebles por cualquier título, ya sea oneroso o gratuito, están sujetas al pago de este impuesto estatal por parte del adquirente en el momento de la escrituración del bien. El tipo impositivo aplicable varía del 0,02% al 4,5%, según el estado del que se trate, tipo impositivo que en algunos estados es fijo independientemente del valor del inmueble y en otros el monto a pagar depende directamente del valor del inmueble. En algunos estados este impuesto se condona a aquellas personas con escasos recursos.</p>   |
| Incentivos y deducciones fiscales | <p>- Estímulo fiscal a la Investigación (7): se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. El crédito fiscal es equivalente al 30% de los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología realizados en el ejercicio, que excedan al promedio de dichos gastos, realizados en los tres ejercicios inmediatos anteriores.</p> <p>En general, la aplicación de derechos específicos, subvenciones o incentivos fiscales tiene su origen en la intención de los Estados o Municipios de alcanzar los objetivos sociales o potenciar ciertas industrias mediante la atracción de inversiones. Estos subsidios o incentivos generalmente se negocian directamente con los estados o municipios en los que se invertirá y su importancia dependerá del tamaño de la inversión, de si hay compra de tierras, del número de puestos de trabajo que se crearán, etc.</p> |

Fuente: Servicio de Administración Tributaria: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

(1) Más información sobre la tributación de no residentes en México en el Art. 153 y siguientes de la LISR.

(2) Información acerca del Impuesto Predial en México D.F.: [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)

(3) Aranceles aplicables: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

(4) Las cantidades actualizadas para 2019: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)

(5) Por medio del Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, se ha reducido el IVA del 16% al 8% en los municipios del norte del país (comprendidos en el artículo primero). Este decreto ha entrado en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

(6) Para más información, consultar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (última reforma publicada DOF 15-11-2016).



Fecha última actualización: 20/04/2020

[Consulta otro país](#)

## 4. COSTES INMOBILIARIOS

### 4.2 OFICINAS

| OFICINAS  | PRECIO COMPRA M <sup>2</sup>         | PRECIO ALQUILER M <sup>2</sup> (mensual) |
|---|--------------------------------------|--|
| Centro (México D.F. y alrededores)  | Alrededor de 1.200,04 € - 4.732,18 € | 10,08 € - 37,80 €                        |
| Inventario total de 6,6 millones de m2 en diez corredores principales. Los corredores con mayor actividad de mercado son: Reforma, Insurgentes, Polanco, Lomas Palmas, Santa Fe y Norte. La tasa de disponibilidad está en torno al 15%.  |                                      |  |
| NORTE (MONTERREY)   | PRECIO COMPRA M <sup>2</sup>         | PRECIO ALQUILER M <sup>2</sup> (mensual) |
| Norte (Monterrey)   | Alrededor de 960,03 € - 2.768,11 €   | 7,60 € - 23,20 €                         |
| Inventario total de 1.531.695 m2 en nueve corredores principales. Se espera que la oferta siga aumentando y descienda la tasa de disponibilidad.  |                                      |  |
| Fuentes:<br>- Colliers International ( <a href="http://www.colliers.com/es">www.colliers.com/es</a> )<br>- Global Research & Consulting ( <a href="http://www.cbre.com">www.cbre.com</a> )<br>- Tinsa ( <a href="http://www.tinsamexico.mx">www.tinsamexico.mx</a> )<br>- Metros Cúbicos ( <a href="http://www.metrocubicos.com">www.metrocubicos.com</a> ) |                                      |  |

### 4.3 CENTROS DE NEGOCIO

| CENTROS DE NEGOCIOS / BUSINESS CENTERS  | PRECIO TÍPICO TOTAL (suma de todos los servicios ofrecidos, mensual)   |
|---|--|
| Oficinas amuebladas: domicilio fiscal y comercial, servicios de secretaría, asignación de número telefónico, servicio de mensajería, parking y sala de juntas.  | Más demandadas alrededor de 12.600 MXN / mes, dependiendo de la localización, número de personas, superficie y la variedad de servicios (parking, cocina, sala de juntas...) |
| Oficinas virtuales: domicilio fiscal y comercial, contestación telefónico y correo de voz.  | Más demandadas alrededor de 200,00 € / mes, dependiendo de los servicios ofrecidos   |
| Fuentes:<br>- Regus ( <a href="http://www.regus.com.mx">www.regus.com.mx</a> )<br>- Corportavio Sach ( <a href="http://www.corporativosach.com">www.corporativosach.com</a> )<br>- Metros Cúbicos ( <a href="http://www.metrocubicos.com">www.metrocubicos.com</a> )<br>- Oficinas IBS ( <a href="http://www2.oficinasibs.mx">www2.oficinasibs.mx</a> )<br>- We Work ( <a href="http://www.wework.com/es-LA">www.wework.com/es-LA</a> ) |  |

#### 4.4 LOCALES Y ALMACENES

| LOCALES COMERCIALES   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| CENTRO (MÉXICO D.F. Y ALREDEDORES)  | PRECIO COMPRA POR M <sup>2</sup>   | PRECIO ALQUILER POR M <sup>2</sup> |
| Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)  | Alrededor de 800,03 € - 3.000,12 € | 10,00 € - 85,20 €                  |
| <p>Los locales comerciales con precios más altos por metro cuadrado son los ubicados en Polanco, Reforma y Centro. A diciembre de 2019, el inventario de centros comerciales en México asciende a más de 800 inmuebles, esto significa una superficie rentable superior a los 24 millones de m<sup>2</sup>.</p> |                                    |                                    |
| NORTE (MONTERREY)   | PRECIO COMPRA POR M <sup>2</sup>   | PRECIO ALQUILER POR M <sup>2</sup> |
| Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)  | Promedio de 500,02 € - 2.255,29 €  | 5,88 € - 34,44 €                   |
| <p>En Monterrey y en su área metropolitana hay 314 centros y plazas comerciales monitoreados. Al día de hoy, hay 31 centros y plazas comerciales en construcción y 16 en proyecto. El submercado Valle es el que cuenta con mayor actividad comercial, seguido por Garza Sada/Revolución.</p>                   |                                    |                                    |
| <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio comparativo a partir de datos de agencias inmobiliarias</li> <li>- Colliers International.</li> </ul>  |                                    |                                    |



Fecha última actualización: 20/04/2020

Consulta otro país

## 5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

### 5.1 VISADOS Y PERMISOS

| CONCEPTO                          | COSTES TÍPICOS  |
|-----------------------------------|---|
| Pago de Derechos Migratorios (1)  | <p>Los extranjeros podrán permanecer en el territorio mexicano bajo alguna de las siguientes categorías principales:</p> <p>Visitante: estancia menor a 180 días</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitante SIN permiso para realizar actividades remuneradas: Autoriza al extranjero para transitar o permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a 180 días, contados a partir de la fecha de entrada, sin permiso para realizar actividades sujetas a una remuneración en el país: alrededor de 1,60 € (2).</li> <li>- Visitante CON permiso para realizar actividades remuneradas: Autoriza al extranjero que cuente con una oferta de empleo, con una invitación por parte de alguna autoridad o institución académica, artística, deportiva o cultural por la cual perciba una remuneración en el país, para permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a 180 días, contados a partir de la fecha de entrada: 124,56 €.</li> </ul> <p>Residente: estancia mayor a 180 días</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residente temporal: Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a 4 años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee: de 165,92 € a 373,21 € dependiendo de la duración de 1 a 4 años.</li> <li>- Residente permanente: Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país: 202,24 €.</li> </ul> |
| Tiempo estimado para su obtención | 1 - 3 meses   |

(1) Artículo 8o Ley Federal de Derechos ([www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)), [www.gob.mx/tramites/](http://www.gob.mx/tramites/) y tarifas de 2019.

(2) Los titulares de pasaporte español no necesitan visado para internarse en el país como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas y, por tanto, no necesitan hacer ningún pago: [www.inm.gob.mx/index](http://www.inm.gob.mx/index)

### 5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

| CONCEPTO                    | COSTE MEDIO POR UNIDAD FAMILIAR (DF)                      | COSTE MEDIO POR UNIDAD FAMILIAR (Monterrey)               |
|-----------------------------|---|---|
| Consumo doméstico           | En torno a 52,00 € al mes en gas, electricidad y agua     | En torno a 88,00 € al mes                                 |
| Transporte                  | Alrededor de 0,81 € por litro de gasolina                 | Alrededor de 0,82 € por litro de gasolina                 |
| Educación                   | 203,40 € - 800,03 € al mes de colegio                     | 161,64 € - 880,03 € al mes de colegio                     |
| Gastos sanitarios           | 698,02 € - 1.904,87 € por persona al año de seguro médico | 698,02 € - 1.904,87 € por persona al año de seguro médico |
| Servicio doméstico          | 3,44 € por hora   | 4,92 € por hora   |
| Gastos en seguridad privada | Aproximadamente 261,57 € al mes                           | Aproximadamente 7.560,00 € al mes                         |

Fuentes: [www.numbeo.com](http://www.numbeo.com) [www.expatisitan.com](http://www.expatisitan.com)



Fecha última actualización: 20/04/2020

Consulta otro país

## 6. COSTES LABORALES

### 6.1 COSTES LABORALES

| CATEGORÍA PROFESIONAL   | SALARIO BRUTO MENSUAL               |
|---|-------------------------------------|
| Director comercial  | 4.800,19 € - 27.601,10 €            |
| Ejecutivo comercial / gestor de cuentas   | 2.400,09 € - 14.800,59 €            |
| Gerente de producción   | 3.200,12 € - 21.200,84 €            |
| Ingeniero de producción   | 1.000,04 € - 2.400,09 €             |
| Operario cualificado  | 360,01 € - 800,03 €                 |
| Operario no cualificado   | 240,00 € - 600,02 €                 |
| Secretaria bilingüe   | 480,01 € - 1.800,07 €               |
| Administrativo - Contador   | 600,02 € - 3.600,14 €               |
| Salario Mínimo  | SM unificado: 4,10 €/día = 123,22 € |
| Fuentes:  |                                     |
| - Estudios de Remuneración de Page Personnel <a href="http://www.pagepersonnel.com.mx">www.pagepersonnel.com.mx</a>   |                                     |
| - Estudios de Remuneración de Michael Page <a href="http://www.michaelpage.com.mx">www.michaelpage.com.mx</a>   |                                     |
| - Estadísticas salariales y otra información de utilidad, como los Contratos Colectivos de Trabajo existentes: <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a>                     |                                     |
| - Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ( <a href="http://www.conasami.gob.mx">www.conasami.gob.mx</a> ); Tabla de Salarios mínimos por profesión, vigentes a partir del 01/01/2019 |                                     |



Fecha última actualización: 20/04/2020

Consulta otro país

## 7. COSTES SUMINISTROS

### 7.1 ELECTRICIDAD

| ACTIVIDAD                   | VARIABLE (SEGÚN CONSUMO)  | DEPÓSITO DE GARANTÍA  |
|-----------------------------|---|---|
| Negocio - Baja Tensión (1)  | Demanda en baja tensión, hasta 25 kW de demanda:<br>- Cargo fijo: 2,58 €<br>- Cargos adicionales por energía consumida:<br>- 103,32 € por cada uno de los primeros 50 kWh<br>- 124,52 € por cada uno de los siguientes 50 kWh<br>- 137,24 € por cada kWh adicional a los anteriores                                 | Importe que resulte de aplicar el cargo adicional por energía consumida a los consumos mensuales que se indican, según los casos:<br>- 125 kWh para los servicios suministrados con 1 hilo de corriente<br>- 350 kWh para los servicios suministrados con 2 hilos de corriente<br>- 400 kWh para los servicios suministrados con 3 hilos de corriente |
| Negocio - Media Tensión (1) | Demanda en media tensión, 100 kW o más de demanda. Se aplicarán los siguientes cargos:<br>- Cargo por kW de demanda facturable: 8,13 € - 12,76 €<br>- Cargo por kWh de energía punta: 0,07 € - 0,09 €<br>- Cargo por kWh de energía intermedia: 0,04 € - 0,06 €<br>- Cargo por kWh de energía base: 0,03 € - 0,04 € | 2 veces el importe que resulte de aplicar el cargo por demanda facturable a la demanda contratada.  |
| Doméstico (2)               | Cargos por energía consumida:<br>- Consumo básico: 0,03 € por cada uno de los primeros 75 kWh<br>- Consumo intermedio: 0,03 € por cada uno de los siguientes 65 kWh<br>- Consumo excedente: 0,11 € por cada kWh adicional a los anteriores<br>El Mínimo mensual equivale a 25 kWh                                   | Importe que resulte de aplicar el cargo por energía del consumo básico a los consumos mensuales que se indican, según los casos:<br>- 100 kWh para los servicios suministrados con 1 hilo de corriente<br>- 300 kWh para los servicios suministrados con 2 hilos de corriente<br>- 350 kWh para los servicios suministrados con 3 hilos de corriente  |

#### PARÁMETROS DE CALIDAD

|  |  |
|--|--|
| Cobertura del servicio                                       | Alrededor del 98,55% de la población.  |
| Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta | 2 - 7 días (entre 30 - 45 días si requiere construcción de nueva obra y conexión de suministros) |

Se reflejan las tarifas para "baja tensión hasta 25 kW" y "media tensión 100 kW o más" como ejemplo. Existen tarifas intermedias, tarifas para alta tensión y tarifas especiales. Además las tarifas pueden variar de mes a mes. Pueden consultarse las tarifas actualizadas y la explicación detallada a cada concepto facturable en la web de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), accesible a través del siguiente enlace: [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx)

(1) [www.app.cfe.gob.mx/](http://www.app.cfe.gob.mx/); noviembre de 2017.

(2) [www.app.cfe.gob.mx/](http://www.app.cfe.gob.mx/); tarifas de 2019.

## 7.3 GAS

| ACTIVIDAD                            | CARGO POR SERVICIO | PRECIO VARIABLE (SIN IVA)        |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| Gas Natural para uso residencial (1) | 2,05 €/MES         | 4,60 € por Gigajoule (2)         |
| Gas Natural para uso comercial (1)   | 4,57 €/MES         | 2,08 € por Gigajoule             |
| Gas Natural para uso industrial (1)  | 48,81 €/MES        | 2,56 € por Gigajoule             |
| Gas Licuado (3)                      |                    | 0,33 € - 0,81 €/l (IVA incluido) |

### PARÁMETROS DE CALIDAD

|   |  |
|---|--|
| Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta<br>Cobertura del servicio: 96% | - Gas Natural: 1-30 días desde la firma del contrato.<br>- Gas Licuado: inmediato. |
|---|--|

(1) Tarifas para 2019 en Ciudad de México. Fuente:

- Gas Natural Fenosa

(2) 1 Gjoule es equivalente (aproximadamente) a 26,8 m3 de Gas Natural

(3) Fuente: Comisión Reguladora de Energía ([www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre))